

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **SAN ISIDRO**

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

**M 30** N° 134

**Causante:** 

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

**Objeto:** 

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°7422.-



"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

San Isidro, 25 de abril de 2022.

#### VISTO:

El Decreto Nº 3268/1988 de la Municipalidad de San Isidro, el Decreto Nº 1944/1995 de la Municipalidad de San Isidro, el Decreto Municipal Nº 970/1996, la Constitución de la Nación Argentina, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional no sólo establece que "el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes" (Artículo 14 bis), sino y fundamentalmente ratifica el derecho a garantizar a todos los y las habitantes de la Nación el efectivo ejercicio del derecho a trabajar;

Que varias ciudades del mundo ya tienen una política que ordena la actividad de recolección haciendo hincapié en el reciclado, con el objeto de generar una política pública que integre y no excluya a recuperadores urbanos de las ciudades;

Que generar la inclusión de las y los recicladores no sólo se presenta como reconocimiento y creación de trabajo genuino, sino que aporta a una labor que está absolutamente invisibilizada y precarizada que claramente favorece el abordaje ambiental para una existencia que sea sustentable;

Que se ha demostrado en otras ciudades que si el municipio organiza esa fuerza de trabajo el beneficio sería doble: ambiental y social;

Que la clasificación de residuos es una solución en clave ambientalista. En muchos programas de ciudades vecinas se incluyeron reivindicaciones históricas como la inclusión en programas de capacitación y logística, subsidios para herramientas y movilidad, erradicación del trabajo infantil por medio de guarderías, jubilación, incentivo mensual y centros verdes barriales, entre otras. Gracias a la organización de las y los trabajadores más el compromiso del estado, que además de crear políticas públicas participativas legitimó su intervención en varias Ciudades (como CABA, Rosario entre muchas otras);



"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Que las y los recicladores urbanos ejercen un trabajo imprescindible para el desarrollo sustentable con el foco puesto en lo económico, lo social y lo ambiental, satisfaciendo las necesidades presentes de quienes se encuentran con necesidad de trabajo sin comprometer el futuro de la ciudad mediante el reciclado de residuos;

Que las y los recuperadores urbanos son portadores de un saber hacer, de un oficio, y deberían que debe valorarse como parte de una posible solución al problema que las ciudades enfrentan relativo al logro de un manejo sustentable de los residuos;

Que es imprescindible el reconocimiento de la actividad por parte de las autoridades y de la comunidad en general como medio de generar respuestas eficientes que soluciones los problemas que sufren las y los vecinos lejos de abordajes punitivos. En la vida de las y los recuperadores informales, debido a las características de su trabajo, su actividad se encuentra permanentemente bajo actos discriminatorios por parte de las fuerzas de seguridad agudizando el sufrimiento que genera la discriminación por su situación econímica cultural;

Que es el objetivo a cumplir, para concretar una sociedad más justa, dignificar esta actividad proveyendo un nuevo servicio a la comunidad, favorecer una mejor integración de la familia de las y los recuperadores urbanos a la sociedad, fortalecer la cooperación para la ayuda mutua, aumentar las fuentes de empleo para superar el desempleo, capacitar a la comunidad en educación ambiental, incluyendo a ciudadanos y ciudadanas, trabajadores y la sociedad en su conjunto;

Que San Isidro, uno de los partidos más ricos del conurbano, no puede tener como única respuesta la punición: la prohibición y el decomiso de su mercadería;

Que para una real transformación de la realidad social se necesita un proyecto que incluye trabajo en condiciones dignas, garantías sociales, cuidado del medioambiente y sustentabilidad;

Por las razones expuestas, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

#### PROYECTO DE ORDENANZA

- Artículo 1°: Modifiquese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 7422 promulgada por el Decreto Municipal N° 970/1996, que quedará redactado del siguiente modo:
- "Artículo 1°: Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos con tracción a sangre durante las 24 horas en todo el Partido de San Isidro."
- "Quedan exceptuados de esta prohibición las bicicletas y patines de todo tipo"
- "En el caso de los patines, además de lo expresado precedentemente, se prohíbe la circulación por avenidas y calles de alto tránsito, pudiendo circular por las arterias autorizadas, exclusivamente en horario diurno".
- "Cuando se lleve a cabo la actividad con el objeto de recolectar o transportar residuos domiciliarios, comerciales o industriales, se solicitará la credencial del registro de Recuperadores Urbanos para poder circular."
- "Artículo 2º: Por intermedio de la Dirección de Inspecciones se procederá al secuestro y decomiso de los vehículos con tracción a sangre de acuerdo con las normas vigentes.-"
- "Artículo 3º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, etc.-"
- Artículo 2°: Créase el Registro de Recuperadores Urbanos de San Isidro.
- Artículo 3°: Dispónese que será la Subsecretaría de Modernización la que cree e instrumente el registro creado por el artículo anterior, disponiendo los recursos técnicos-informáticos necesarios para la misma.
- Artículo 4°: Las y los Recuperadores Urbanos de San Isidro deberán realizar un trámite, para su registro cumpliendo los siguientes requisitos:
- a) Ser mayor de 18 años
- b) Presentar DNI
- c) Acreditar domicilio en el Distrito de San Isidro
- d) Firmar la ficha de solicitud y solicitar el carnet correspondiente.



"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" INTERBLOOUE FRENTE DE TODXS

Artículo 5°: La Subsecretaría de Modernización deberá entregar un carnet o credencial con los datos del recuperador y recuperadora, el que deberá contar con foto y datos de identificación del mismo.

Artículo 6°: El registro de Recuperadores Urbano de San Isidro estipula la siguiente normativa en referencia a los carnets:

a) La credencial identificadora del Recuperador Urbano tiene un dos (2) de validez, debiéndose renovar dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento. Establécese la caducidad de las credenciales de Recuperadores Urbanos que no fueran renovadas en el plazo indicado. El titular de la credencial debe llevarla consigo en todo momento que desarrolle la actividad juntamente con la documentación que acredite su identidad, debiéndose exhibir ante la solicitud de la autoridad del Municipio de San Isidro que la solicite, toda vez que constituye el documento habilitante pertinente para realizar la tarea como recuperador urbano.

b) En caso de robo o pérdida de la credencial la persona debe volver a realizar la tramitación del carnet.

Artículo 6°: Créase el Programa "Recuperadores Urbanos de San Isidro"

Artículo 7º: El Municipio de San Isidro proveerá para las y los recuperadores mediante el programa "Recuperadores Urbanos" elementos de seguridad e higiene para desarrollar la tarea, así como también herramientas adecuadas de labor.

Artículo 8°: Dispóngase la firma de convenio para adherir al "Programa de adquisición de equipamientos para la optimización de la gestión de los RSU (residuos sólidos urbanos)" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y/o programa que exista a los mismos efectos en la actualidad.

Artículo 9°: Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial,

Artículo 10°: De forma.-

Lic. Foderico Mg

miento NCEJALA TODXS 218 451886 LEDAD DURAND FTS3IDENTA

PRESIDENTA FRENTE DE TOOXS

Fernandez ONCEJAI TE DE TODOS

CONCEJAL LIF EMENTE DE TODAS

| Por Re    | solución | del Honor  | able Conce | ojo Deliberante<br>.pase el presente |
|-----------|----------|------------|------------|--------------------------------------|
|           |          |            |            |                                      |
|           | Inter    | ovetsor or | y Deflema  | Comisión də<br>بران<br>de کاک        |
| SAN ISIDI | 30o      | de         | 240        | de ZoLL                              |
|           |          |            |            |                                      |

Dr. Pablo Follyanel SECRETARIO HONARABLE CONCERO DELLERANTE SAN ISIDRO



Dr Martin Vazquez Pol PRESIDENTE SCHARABLE CONCEJO DELIBERANTE SANISIORO

DELINE

2 9 ABR 2022

Llore 1 50 WS

. \*\*\*

esters Fores